

221  
y respecto a que este descrito como otros que  
se hacen a los fondos propios, son de  
necesidad p<sup>o</sup> ocurrir a las aten-  
ciones q<sup>ue</sup> corresponden al cuidado de los mismos, de-  
termino la corporacion llamada a. d. Antonio  
Moreno; y haciendole requerido al pago en  
el termino de segundo dia del descrito correspon-  
diente al año pasado ascendiente a mil tres-  
cientos treinta y nueve rs. y cinco m<sup>s</sup>, contesto  
los entregara en el dia de hoy, y el primer ter-  
cio venido en fin de Abril ultimo, lo havia  
consecutivamente y a la mayor brevedad; y  
la corporacion se termino de que si en el termino  
de un mes no se vea verificado, satisfaciendo  
la mitad antes del dia quince, y la otra mi-  
dad a la frustracion, con certificacion de su  
debito por la contaduria municipal, y de  
este acusado, se le apremie por todo rigor de  
Justicia por el Sr. Jefe de Justicia, acordan-  
do en mismo se remita al Sr. Subdelegado  
de fomento la pronta Reclamacion al  
expediente q<sup>ue</sup> sobre la expresada condecoracion  
hay entablado y tiene en su poder. - Acor-  
dando ademas este Ayuntamiento que el in-  
geniero que ocupa la casa de la Puerta de  
Arriba, se le pase en cuenta de alquileres  
el gano q<sup>ue</sup> ha echo en tiempo de la obra  
q<sup>ue</sup> hay en otro punto; practicandose esto  
con intervencion de la Contad. Municipal -  
Este Ayuntamiento acuerda: Le

Acto del Sr. Jefe de Justicia  
D. Jose M. Franco

